



### RESOLUCIÓN NRO. PN-DNPJ-COMP-2024-315-RES

**REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y A LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA PLANIFICACIÓN AÑO FISCAL 2024 DEL:**

**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA JUDICIAL DE SAN GABRIEL.**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define:

*“9a.- Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado (...).*

*16. Máxima Autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...);*

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo inciso establece que: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de*



*enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”, en el tercer inciso establece que: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en el cuarto inciso establece que: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);”*

**Que,** las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su numeral 406-02 Planificación, dispone que: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas (...);”*

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 60 del 04 de diciembre del 2023, suscrito por el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, decreta en el Artículo 4.- *“Doy mi beneplácito y aceptación a los siguientes nombres y encargos: Coronel, Erazo Coellar Galo Alfonso – Director Nacional de Policía Judicial (...);”*



**Que**, mediante Acuerdo Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO del 18 de mayo del 2024, firmada electrónicamente por la señora Doctora Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior, acuerda: ***“Expedir las siguientes delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones de la Máxima Autoridad, para procedimientos de Contratación Pública de la Policía Nacional***

**Artículo 1.-** *Delegar al Comandante General de la Policía Nacional:*

*a. Las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, correspondientes a los procesos de gasto corriente referentes a obras, servicios y consultoría de sus dependencias, sin límite de monto.*

*Se exceptúan los procedimientos de contratación de pólizas de seguros los cuales se realizarán en el Ministerio del Interior (...).*

**Artículo 2.-** *En virtud de la delegación conferida en el artículo 1 del presente instrumento, el delegado deberá, a más de lo establecido en la normativa, suscribir todo contrato o acto administrativo y/o de simple administración inherente al cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública de los procesos delegados.*

**Artículo 3.-** *El Comandante General o sus delegados, de acuerdo al artículo 1 y 5 del presente instrumento será autorizador de gasto para los procesos de contratación pública, conforme a la normativa vigente y aplicable.*

**Artículo 4.-** *La o el encargado del área financiera dentro de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) o en las Unidades de Administración Financiera (UDAF's), será el ordenador de pago, quien verificará la documentación de sustento y el cumplimiento de la normativa aplicable, previo a realizar el pago correspondiente.*

**Artículo 5.-** *Autorizar al Comandante General de la Policía Nacional, para que en el marco de las competencias a él delegadas en el presente instrumento, realice las delegaciones que considere pertinentes, bajo su estricta responsabilidad, a las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) y/o a las Unidades de Administración Financiera (UDAF's) (...);*

**Que**, mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-004-R del 20 de mayo del 2024, firmada electrónicamente por el señor General Superior César Augusto Zapata Correa,



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, resuelve que:

**“Art. 1.- ACOGER** la delegación realizada por la señora Ministra del Interior, mediante ACUERDO Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO de 18 de mayo de 2024.

**Art. 2.- DELEGAR** las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación; normativa secundaria, y, demás actos normativos de aplicación a todos los procedimientos de contratación pública; así como la autorización y suscripción de convenios de pago que correspondan, conforme el literal b del artículo 1 del ACUERDO Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO de 18 de mayo de 2024, de la siguiente manera:

<b>EODS</b>	<b>DELEGADO</b>
<i>Comandancia General – Planta Central.</i>	<i>Nacional de Contratación Pública.</i>
<i>Entidades Operativas Desconcentradas (EOD´s)</i>	<i>Directores Generales, Directores Nacionales, Comandantes de Zonas, Comandantes de las Subzonas, Jefes de Distrito, Jefes de Unidades Especiales, y demás que por su naturaleza tengan EOD o fueran creados.</i>

(...);

**Que,** mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-005-R del 29 de julio del 2024, firmada electrónicamente por el señor General Superior César Augusto Zapata Correa, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, resuelve que:

**“Art. 1.- ACOGER** los criterios concurrentes emitidos por la señora COORDINADORA GENERAL JURÍDICA del MDI y el señor DIRECTOR NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, mediante el Oficio Nro. MDI-CGJ-2024-0110-OF de 26 de junio de 2024; y, el Oficio Nro. PN-DNAJ-QX-2024-4152-O de 10 de julio de 2024, respectivamente.

**Art. 2.- ACOGER** el Informe No PN-DIGIN-DPLA-2024-151-INF de 25 de julio de 2024, por lo que se determina que la atención a las necesidades y requerimientos sea realizada de la siguiente manera (...);



**Que**, mediante Resolución Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-010-RES del 15 enero del 2024, firmada electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Delegado del Ministerio del Interior para Compras Públicas - Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, resuelve que: **“Artículo Primero. - Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC - 2024 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, acorde a la matriz adjunta, que contiene las necesidades priorizadas como son: obras, bienes o servicios, de la Dirección General de Investigación Policial, Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, Unidades Zonales y Subzonales de Policía Judicial, Unidades Nacionales de Investigación Especializadas y Transversales, que se contratarán durante el año fiscal 2024; en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...);”**;

**Que**, mediante Oficio Nro. PN-SZ04-PJ-QX-2024-0195-O del 02 de julio del 2024, firmado electrónicamente por el señor Teniente Coronel de Policía Gino Wilmer Pillaño Negrete, Jefe de la Policía Judicial de la Subzona Carchi, presenta los documentos habilitantes para la fase preparatoria, como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-SZ-CARCHI-PJ-SAN GABRIEL-2024-01-INF, Términos de Referencia Nro. PN-SZ-CARCHI-PJ-SAN GABRIEL-2024-01-TDR del 02 de julio del 2024, elaborados por el señor Sargento Segundo de Policía Cristian Fernando Simbaña Vega, revisados y aprobados por el señor Teniente de Policía Marco Stalin Sánchez Peñafiel, para la contratación del **“Servicio de abastecimiento de combustible para el parque automotor asignado a la Policía Judicial de San Gabriel”**;

**Que**, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2024-1363-O del 29 de julio del 2024, firmado electrónicamente por el señor Mayor de Policía Juan Francisco Duque Gallardo, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2024-1360-O, firmado electrónicamente por la señora Cabo Primero de Policía Mayra Carina Salazar Tituaña, Analista de Planificación, quien adjunta la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2024-0143-PAP del 24 de julio del 2024, certifica que: **“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor total de USD 2.187,01”**;

**Que**, mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-0143-PAC del 07 de agosto del 2024, elaborado por la señora Policía Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“el objeto de contratación del: “Servicio de abastecimiento de combustible para el parque automotor**



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

asignado a la Policía Judicial de San Gabriel”; **SI CONSTA** en el PAC 2024 (...) En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el Tipo de Proceso, y el Monto en el Plan Anual de Contratación es diferente al detallado en los Términos de Referencia y Estudio de Mercado, por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC por el TIPO DE PROCESO Y EL MONTO.”;

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2024-2720-O del 12 de agosto del 2024, firmado electrónicamente por el señor Mayor de Policía Mario Patricio Ortiz Delgado, Jefe del Departamento Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2024-2698-O del 09 de agosto del 2024, firmado electrónicamente por la señora Sargento Segundo de Policía María Fanny Jami Jami Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Policía Judicial, certifica que: “*SI EXISTE disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de USD. 2.187,01 sin incluir IVA*”, en el ítem presupuestario 530255 denominado Combustible, acorde a la Certificación Anual Nro. 534 por el valor de USD. 729,00 y la Certificación Plurianual Nro. 473 por el valor de USD 1.458,01 conforme la documentación de la fase preparatoria;

**Que,** mediante Memorando Nro. PN-DNPJ-COMPUB-QX-2024-4847-M del 28 de agosto del 2024, firmada electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Delegado del Señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, dispone:

**“DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN.-** Reformar la Programación Anual de la Planificación PAP-2024, en el plazo de **UN DÍA desde la notificación de la Resolución de Reforma.**

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS.-** Elaborar la Resolución motivada de Reforma al PAC y PAP 2024, acorde a la documentación de soporte generada en la fase preparatoria y conforme la normativa legal vigente, **en el plazo de UN DÍA desde la presente notificación.** (...);”

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-DIREC-QX-2024-11994-M del 01 de septiembre del 2024, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Director Nacional de Investigación de Policía Judicial, en atención a la notificación recibida mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-TH-QX-2024-3003-O del 01 de septiembre del 2024, que guarda relación con el contenido del Telegrama Nro. PN-DNATH-DTD-2024-4058-T del 31 de agosto del 2024, firmado electrónicamente por el señor General de Distrito Jorge Renato Cevallos Núñez, Director Nacional de Administración de Talento Humano, en torno a la autorización



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

del Comando General de la Policía Nacional de 120 días de traslado temporal a partir del 05 de septiembre del 2024, para que el suscrito cumpla con la designación como Director Nacional de Coordinación Interinstitucional (Coordinador en el Consejo Nacional Electoral CNE), ***sírvase usted a partir de la presente fecha, asumir el mando, control y supervisión del desempeño administrativo, financiero y operativo de esta Dirección, continuando con el cumplimiento de las disposiciones existentes y las que emita el nivel jerárquico superior, hasta la presentación del señor Coronel de Policía de E.M. Xavier Rodrigo Rosero Pesantez, quien ha sido designado como Director Nacional de Investigación de Policía Judicial.***

*En consecuencia, por subrogación, se constituirá en la máxima autoridad, debiendo ejecutar sus actividades de forma ágil y oportuna, observando en todo momento, la normativa constitucional, legal y reglamentaria. (...);*

De conformidad con lo que establece el numeral 9a y 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-004-R del 20 de mayo del 2024 y Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-005-R del 29 de julio del 2024, firmada electrónicamente por el señor General Superior César Augusto Zapata Correa, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, quien otorga la delegación al señor Director Nacional de Policía Judicial para que en su representación, atienda y ejecute los requerimientos de contratación pública, acorde a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, su Reglamento General de aplicación y Resoluciones vigentes emitidas por Servicio Nacional de Contratación Pública.

## RESUELVE

**Artículo Primero.** - **Reformar** el Plan Anual de Contrataciones PAC-2024 y la Programación Anual de la Planificación PAP-2024 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, aprobado mediante Resolución Nro. PN- DNPJ-COMP-2024-010-RES del 15 enero del 2024, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Delegado del Ministerio del Interior para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial en aquella fecha hoy Delegado del Señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reforma la siguiente necesidad:



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

“Servicio de abastecimiento de combustible para el parque automotor asignado a la Policía Judicial de San Gabriel”, para realizarlo en el tercer cuatrimestre, por el procedimiento de Ínfima Cuantía, por el Valor Referencial Total de USD 2.187,01 sin incluir IVA, en el ítem presupuestario 530255 denominado Combustible, acorde a la Certificación Anual Nro. 534 por el valor de USD. 729,00 la Certificación Plurianual Nro. 473 por el valor de USD 1.458,01 conforme la documentación de la fase preparatoria.

**Artículo Segundo. – Remitir** la presente Resolución y documentos de respaldo al Departamento de Compras Públicas, para que proceda a reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2024, publique en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, otorgue las certificaciones respectivas; enviar un ejemplar al Departamento de Planificación para el trámite correspondiente acorde a sus competencias; y, un ejemplar a la Jefatura Financiera para conocimiento, registro y trámite necesario.

**Artículo Tercero. – Encárguese de publicar** la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-TICS de esta Dirección, la presente Resolución en la página Web de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial.

**Artículo Cuarto. -** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación en el Portal Oficial de Compras Públicas.

Publíquese y cúmplase. –

Firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, 02 de septiembre del 2024.

.....  
Henry Jofre Herrera Limaico  
Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL,  
PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
DE POLICÍA JUDICIAL**





# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

DESCRIPCIÓN	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
<b>Elaborado por:</b>	Jonathan Alexander Barroso Pilapanta Cabo Segundo De Policía	
<b>Revisado por:</b>	José Luis CriolloTipán Sargento Segundo de Policía	
<b>Revisado por:</b>	Estefany Giovanna Salas Morocho Subteniente de Policía	
<b>Aprobado por:</b>	Beatriz Alexandra Jiménez Espín Mayor de Policía	